



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO LEY EN PLENO

#### EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0396** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre la limitación a la permanencia del alumnado de Formación Básica Inicial en dicho periodo formativo. Página 1

**10L/PNLP-0398** Del **GP Mixto**, sobre retirada de elementos de fibrocemento en los municipios de Canarias. Página 3

**10L/PNLP-0399** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre la tasas universitarias a personas estudiantes palmeras cuyas familias han sufrido las consecuencias de la crisis del volcán de Cumbre Vieja. Página 4

**10L/PNLP-0401** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre el acceso a los programas de los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes y descendientes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad. Página 5

**10L/PNLP-0402** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre la situación del sector pesquero de Canarias. Página 7

### PROPOSICIONES NO LEY EN PLENO

#### EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0396** *Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la limitación a la permanencia del alumnado de Formación Básica Inicial en dicho periodo formativo.*

*(Registro de entrada núm. 12335, de 9/11/2021).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la limitación a la permanencia del alumnado de Formación Básica Inicial en dicho periodo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 4 de noviembre de 2021 se publicó en el *Boletín Oficial de Canarias* la Orden de 27 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2017, que establece las normas de organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas (CEPA), y la Orden de 27 de agosto de 2018, que establece las normas de organización y funcionamiento de los centros de educación a distancia (CEAD), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la referida orden modifica la Orden n.º 238, de 20 de junio de 2017, por la que se establecen las normas de organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes términos:

“Uno.- En el artículo 2 se añade el punto 2.3 con la siguiente redacción:

*“2.3. El alumnado de la Formación Básica Inicial (FBI) podrá permanecer matriculado en dicho periodo formativo, como máximo, dos cursos académicos adicionales al número de cursos establecido con carácter general para dicho periodo.*

*De forma excepcional, y previo informe del centro educativo, se podrá solicitar la permanencia de un curso más en la etapa”.*

Los directores y directoras de los centros de educación de personas adultas (CEPA) han manifestado su disconformidad a que el alumnado de la Formación Básica Inicial (FBI) solo podrá permanecer matriculado en dicho periodo formativo, como máximo, dos cursos académicos adicionales al número de cursos establecido con carácter general para dicho periodo.

Esta previsión se ha adoptado sin contar con la opinión de los agentes implicados directamente en la educación de personas adultas.

Además, manifiestan que vulnera el derecho a la educación de un sector muy amplio de la población, en su mayoría personas mayores de 50 años, que no tuvieron la oportunidad de hacer uso de dicho derecho en su momento debido a las condiciones socioeconómicas que padecieron.

Restringir el acceso a la educación permanente a cualquier persona supone llevar a cabo una discriminación selectiva en centros públicos de enseñanza voluntaria a personas a las que también les asiste en toda su plenitud el derecho a la educación.

Actualmente, cerca de 5.000 personas cursan estudios de FBI en los centros de educación de personas adultas. A estas personas la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, mediante la orden que nos ocupa, les ha puesto límite al número de años que pueden permanecer en dichas enseñanzas. Una circunstancia aun más grave si tenemos en cuenta que la Formación Básica Inicial se corresponde con los 6 años de Enseñanza Primaria y que en la actual oferta educativa de la educación de personas adultas esos 6 años de Enseñanza Primaria se han quedado en dos cursos, un tiempo totalmente insuficiente para poder alcanzar los objetivos básicos de dicho período.

Aplicar la previsión de la mencionada orden significará que, para el próximo curso escolar, casi 5.000 personas en Canarias perderán su derecho a matricularse en los centros de educación de personas adultas, negando a este colectivo la posibilidad de continuar su aprendizaje y la formación en competencias funcionales para la vida, adaptadas a sus necesidades, así como la capacidad de desenvolverse en un mundo digitalizado.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- *Modificar la Orden de 27 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2017, que establece las normas de organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas (CEPA) y la Orden de 27 de agosto de 2018, que establece las normas de organización y funcionamiento de los centros de educación a distancia (CEAD), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, suprimiendo de la misma la siguiente previsión:*

*“El alumnado de la Formación Básica Inicial (FBI) podrá permanecer matriculado en dicho periodo formativo, como máximo, dos cursos académicos adicionales al número de cursos establecido con carácter general para dicho periodo.*

*De forma excepcional, y previo informe del centro educativo, se podrá solicitar la permanencia de un curso más en la etapa”.*

2.- *Consensuar con los directores y directoras de los centros de educación de personas adultas (CEPA) una nueva orden en la que se tenga en cuenta la opinión de los agentes implicados directamente en la educación de personas adultas.*

3.- *Continuar potenciando la educación de personas adultas y reforzando el papel de los centros de educación de personas adultas (CEPA).*

En Canarias, a 9 de noviembre de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

**10L/PNLP-0398 Del GP Mixto, sobre retirada de elementos de fibrocemento en los municipios de Canarias.**

*(Registro de entrada núm. 12356, de 9/11/2021).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Mixto, sobre retirada de elementos de fibrocemento en los municipios de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley de “Retirada de elementos de fibrocemento en los municipios de Canarias”, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debe recordarse que existe un gran número difícil de precisar de edificaciones privadas con cubiertas de fibrocemento, un material que pasada una década, según los técnicos, empieza a desprender fibras de amianto, un material cancerígeno y que, con una sola fibra inhalada, puede causar graves problemas respiratorios, un síndrome conocido como asbestosis.

Los asbestos son unos compuestos que si se respiran hacen daño. Desde el punto de vista legal es recomendable la sustitución de estos materiales.

Actualmente ya no se instala material con fibrocemento y cuando se hizo no se conocían las propiedades nocivas de estos materiales que actualmente están en numerosos edificios.

La Orden del 7 de diciembre del 2001, del Ministerio de la Presidencia (*BOE de 14/12/2001*), acorde con la normativa europea 1999/77/CE, de 26 de julio, se indica que estas solo se podrán mantener hasta el fin de su vida útil; es decir en el momento en que estuvieran deterioradas o agrietadas habrá que retirarlas, esta retirada debe

de hacerse mediante una empresa homologada y almacenadas en condiciones de seguridad ambiental dentro de vertederos controlados.

Como la vida útil de este material ronda los 20 o 25 años (en buenas condiciones de conservación) y el comienzo de la fabricación, así como su utilización, es muy anterior a estas fechas, “Una de las cuestiones más inquietantes es que no se reconoce una cantidad mínima del agente causal por debajo de la cual un expuesto pueda considerarse seguro, por lo tanto, no se puede establecer que la exposición de niños en aulas donde existe este material sea inocua para su salud”, según señalan diversos expertos.

El amianto puede ocasionar enfermedad cuando es inhalado. Sus fibras pueden pasar al aire o al agua a causa de la degradación de productos manufacturados que lo contengan, como son las placas de uralita.

Las fibras de amianto pueden liberarse al aire al manipular materiales que lo contienen en las tareas de mantenimiento, reparación y renovación de edificios o viviendas y en su demolición.

En la actualidad, los gobiernos francés y alemán destinan, cada uno, más de mil millones de euros por año a la indemnización de enfermedades derivadas del amianto, y la Comisión Europea habla de 500.000 muertes en los próximos años, una cantidad diez veces superior a la provocada por accidentes de trabajo. La cuestión es de tal importancia que en 2006 la UE inició una campaña contra este elemento bajo el lema: “*El amianto es mortal*”.

La mayoría de edificios construidos en España entre 1965 y 1984 contienen amianto, bien en sus elementos de construcción o bien en sus instalaciones. “Especialmente preocupante resulta”, explica, “su uso en los edificios destinados a la enseñanza escolar, que al tener varias décadas, el amianto de sus placas de uralita se ha ido degradando”.

La legislación europea fija como tope el año 2025 para la retirada de este material.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente;

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Instar a las entidades locales a la confección de un censo municipal donde consten las propiedades, edificaciones, públicas o privadas, que cuentan con fibrocemento en sus construcciones.*

*2. Demandar de las entidades locales, con el apoyo de los cabildos insulares y del Gobierno de Canarias, la generación de una licitación pública para la retirada en ámbito privado de las cubiertas de fibrocemento en cubiertas transitables y bidones del mismo material que comúnmente se usaban como depósitos de agua potable, dotando a tal fin de la correspondiente ficha financiera para su realización.*

En el Parlamento de Canarias, a 9 de noviembre de 2021.- EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

**10L/PNLP-0399 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la tasas universitarias a personas estudiantes palmeras cuyas familias han sufrido las consecuencias de la crisis del volcán de Cumbre Vieja.**

*(Registro de entrada núm. 12373, de 10/11/2021).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la tasas universitarias a personas estudiantes palmeras cuyas familias han sufrido las consecuencias de la crisis del volcán de Cumbre Vieja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados D. Jesús Alexander Machín Tavío, doña Nieves Lady Barreto

Hernández, don Sergio Javier Rodríguez Fernández, don Jonathan De Felipe Lorenzo y doña Judit Bayarri Martín, presentan la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla de La Palma lleva sufriendo las consecuencias de la naturaleza desde el 19 de septiembre. La vida, los recuerdos, el sustento de mucha población palmera han quedado reducidos a la nada, enterrados bajo un manto de lava.

No conocemos ni sabemos hasta cuándo el volcán de Cumbre Vieja seguirá expulsando material, pero eso no es excusa para que las administraciones no se movilicen de manera extraordinaria para intentar paliar la situación de la población damnificada.

Ya son muchas las edificaciones dedicadas a vivienda habitual que han sido destruidas, lo que provoca una situación de vulnerabilidad que, unida a las consecuencias psicológicas derivadas de los hechos vividos en estas pasadas semanas, hacen que la población palmera necesite urgentemente medidas, apoyo e implicación de todas las administraciones.

En esta catástrofe el sector primario está especialmente afectado, sus fincas arrasadas o dañadas por el tránsito de las coladas del volcán. Todas esas familias dependen mayoritariamente de esos cultivos perdidos, por lo que es urgente que las ayudas prometidas por el Estado y por el Gobierno de Canarias lleguen cuanto antes para que todo un pueblo no pierda la esperanza por el futuro.

Precisamente, el futuro de La Palma está en sus jóvenes, también en aquellos que se forman fuera de la isla por lo que debemos contribuir a que su proceso no se interrumpa por las graves consecuencias que el volcán ha inferido a sus economías familiares.

Es por ello que resulta fundamental que desde el Parlamento de Canarias promovamos las iniciativas que permitan aliviar a las familias para que ningún estudiante tenga que abandonar su proyecto vital.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Instar a las universidades públicas del archipiélago para que devuelvan las tasas universitarias a las personas estudiantes universitarias palmeras cuyas familias hayan sufrido las consecuencias de la crisis del volcán de Cumbre Vieja.*

*2. Compensar económicamente a las universidades públicas canarias debido a la bajada de ingresos por la devolución de las tasas universitarias a esas personas estudiantes universitarias palmeras que hayan sufrido la crisis del volcán de Cumbre Vieja.*

En Canarias, a 9 de noviembre de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

**10L/PNLP-0401 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el acceso a los programas de los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes y descendientes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad.**

*(Registro de entrada núm. 12427, de 10/11/2021).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el acceso a los programas de los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes y descendientes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presente ejercicio se han endurecido los requisitos para el acceso a los programas sociales estipulados a través de la Viceconsejería de Acción Exterior, Dirección General de Emigración del Gobierno de Canarias, incrementando el número de papeles acreditativos que hoy en día se exigen para el acceso a los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad, entre los que se encuentran los centros de acogida, centros de día, servicios de asistencia a domicilio a personas dependientes, consultorios médicos, medicamentos, plan de salud y ayudas económicas para las personas de origen canario residentes en el exterior.

Para participar en la convocatoria del próximo año 2022 para acceder a las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, centros de acogida, centros de día y consultorios médicos es necesario ser mayor de 65 años de edad, acreditar insuficiencia de recursos económicos, haber nacido en Canarias o ser hijo o hija de una persona que haya nacido en Canarias. Para solicitudes de asistencia domiciliaria o centros de acogida es preciso además un informe médico que mencione las dificultades para el desarrollo de las funciones básicas de la vida diaria y, finalmente, se exige en cualquiera de los casos no ser persona beneficiaria de pensión española.

Con estos requisitos quedan fuera de los programas numerosas personas que lo necesitan a la vista de la realidad socioeconómica y sanitaria que se sufren en países como Venezuela, Cuba, Argentina o Uruguay. En estos países se dan unas condiciones de absoluta precariedad que se han visto agravadas por el azote de la pandemia. Unas circunstancias que afectan gravemente a nuestros emigrantes y sus familias en el exterior.

A la vista de estos nuevos requisitos quedarán fuera todas las personas que tengan pensión no contributiva de España, a pesar de que estos colectivos son precisamente unos de los más necesitados, bien por su avanzada edad o bien por estar en una situación de incapacidad. Sin embargo, en España y en Canarias no es excluyente el cobro de pensión con el acceso a los programas sociales que promocionan la autonomía personal del individuo.

También quedan fuera de los programas sociales los cónyuges o personas ligadas por análoga relación de convivencia efectiva de los canarios que no sean canarios, es decir, en el caso de los matrimonios o parejas “mixtos” en los que un miembro sea canario y el otro no, incluso siendo español o española, el miembro no canario no podrá verse beneficiado de los programas.

Los consultorios médicos solo podrán prestar asistencia a los canarios y sus hijos pero se restringe la asistencia a los nietos, así como al cónyuge o persona ligada por análoga relación de convivencia efectiva no canario. Esta circunstancia contradice la ley española e, incluso, la ley de prestación sanitaria de estos países. No se entiende que se les niegue un servicio sanitario. Los servicios sanitarios son universales. ¿Cómo va a negarse la asistencia a una pareja por no ser canaria? Sin embargo, con estos criterios el Gobierno de Canarias no va a subvencionar a los consultorios la asistencia que presten a las parejas no canarias y a los nietos. Evidentemente, esto impedirá que accedan a ningún servicio en estos consultorios.

Tampoco se ofrece cobertura, con independencia de que mantengan el derecho de la cobertura de la Fundación España Salud (FES), algo necesario, ya que debido a la configuración de los servicios de esta y las distancias del país se hace muy complicado los desplazamientos a ellos.

Finalmente, otra circunstancia que nos parece injusta es el tope de edad que se fija para el acceso a los programas. Con el requisito que se exige de ser mayores de 65 años para acceder a la asistencia domiciliaria se deja fuera a los menores de 65 años y sus descendientes, sin tener en cuenta que entre estos colectivos hay personas con patologías crónicas, dependientes y personas sin autonomía. A pesar de que puedan necesitar esa asistencia domiciliaria el requisito de la edad les impide disfrutar de esa asistencia.

Paradójicamente, no se aplican para nuestros emigrantes y sus familias los mismos criterios para acceder a servicios asistenciales básicos que se les aplicarían para el acceso a los mismos en el caso de estar residiendo en Canarias.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1.- Modificar los criterios para el acceso a los programas de los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes y descendientes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad (centros de acogida, centros de día, servicios de asistencia a domicilio a personas dependientes,*

consultorios médicos, medicamentos, alimentos, plan de salud y ayudas económicas para las personas de origen canario y descendientes residentes en el exterior), estableciendo unos criterios más favorables para el acceso a dichos servicios.

2.- Aplicar, para el acceso a la prestación de los centros de día y la asistencia domiciliaria, los siguientes requisitos y servicios:

- Mayores de 60 en situación de precariedad social, económica y de salud.
- Dar cobertura y prestar asistencia a canarios, cónyuges o personas ligadas por análoga relación de convivencia efectiva y descendientes en todos sus grados.
- Inclusión en los programas con independencia de ser beneficiario de la pensión no contributiva de España.

3.- Aplicar para el acceso a la prestación de los consultorios médicos los siguientes servicios:

- Dar cobertura y prestar asistencia a canarios, cónyuges o personas ligadas por análoga relación de convivencia efectiva y descendientes en todos sus grados.
- Cobertura con independencia de que mantengan el derecho de la cobertura de la Fundación España Salud (FES).
- Asistencia con independencia de cobrar la pensión no contributiva de España.
- Prestación del servicio en situaciones de urgencia a la comunidad allí donde están, dado que las propias leyes del país así lo estipulan.

4.- Aplicar para el acceso a la prestación de los centros de acogida los siguientes requisitos y servicios:

- Mayores de 60 en situación de precariedad social, económica y de salud.
- Dar cobertura y prestar asistencia a canarios, cónyuges o persona ligada por análoga relación de convivencia efectiva y descendientes en todos sus grados.
- Inclusión en los programas con independencia de ser beneficiario de la pensión no contributiva de España.

En Canarias, a 9 de noviembre de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

#### **10L/PNLP-0402 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la situación del sector pesquero de Canarias.**

(Registro de entrada núm. 12441, de 11/11/2021).

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.6.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la situación del sector pesquero de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. Narvay Quintero Castañeda, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector pesquero de Canarias está pasando uno de los peores momentos de las últimas décadas. La flota atunera y polivalente canaria pasa por su peor momento. “No recuerdo un año tan malo como este en las cuatro décadas que llevo pescando”, afirma uno de los patronos de las cofradías de Canarias.

Otro patrón mayor de otra cofradía, una de las que más barcos tiene en Canarias, “la realidad de un sector de trabajo «duro», que cada vez está «menos compensado» y cuyo futuro lo marcan «unas cuotas que no nos permiten salir adelante»”.

Los pescadores canarios capturaron 2.470,29 toneladas de patudo durante esta temporada, que se cerró el 15 de septiembre, mientras que en 2020 la cifra alcanzó las 6.902 toneladas, un 65% más, según datos del Ministerio de

Agricultura y Pesca y del Gobierno de Canarias. Si se compara con los datos anteriores a la pandemia, los atuneros canarios han reducido el número de capturas de patudo en un 70% con respecto a 2019.

Las decisiones de Madrid a la hora del reparto de las cuotas de túnidos que le pertenece a Canarias y el reparto entre la flota canaria ha puesto a nuestros pescadores al borde de la ruina, por un lado, y al colapso, por el otro.

Las diferentes normativas existentes, como la de los motores o la falta de una norma de riesgos laborales en el ámbito pesquero, entre otras, y que no contemplan una realidad de la flota de Canarias, son un problema para la práctica de esta profesión con todas las garantías para su realización de una forma segura.

Las decisiones por parte del Gobierno de Canarias y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la modificación de las tallas de las capturas para la pesca en Canarias sin un acuerdo o consenso con los profesionales o entidades científicas de prestigio.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Exigir al Gobierno de España la modificación del Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo, para un reparto más justo al sector pesquero de Canarias. Un reparto de un mínimo de un 12% de la cuota para Canarias.*

2. *Exigir al Gobierno de España que en la próxima resolución de la Secretaría General de Pesca para el reparto del patudo (Thunnus obesus) aumente la cuota para la flota canaria de un mínimo de 3.500 toneladas y que el reparto de la cuota en Canarias sea acordada con el sector.*

3. *Exigir al Gobierno de España la modificación de la normativa aplicable al cambio de motores de los barcos de pesca profesional.*

4. *Aumentar los medios personales, económicos y materiales para luchar contra el furtivismo en la pesca.*

5. *Parar la modificación de tallas mínimas que está elaborando el Gobierno de Canarias hasta que llegue a un acuerdo con el sector, valorando el momento actual de la flota pesquera y escuchando también a organismos científicos como el IEO.*

En Canarias, a 11 de noviembre de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias